

- PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-2012 -

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** DESAFECTAR DOMINIO PÚBLICO Y AFECTAR DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL PARCELA 19-3-A-203A-01, CEDER AL D.P.A.

**ANTECEDENTES**

Ordenanza 52-I-73.  
 Ordenanza 96-I-77.  
 Ley 1347.  
 Ordenanza 26-I-79.  
 Nota N° 098-SG del Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, Ing. Alfredo Jorge Carbajal.  
 Ordenanza 55-I-80.  
 Ley 1495.  
 Plano Mensura Característica N° 290/11.  
 Nota N° 4895-1-2011 del Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, Ing. Horacio Raúl Collado, solicitando cesión de tierras.  
 Nota N° 2489-SCyP-11 de la Secretaría de Coordinación y Privada del Municipio.  
 Ordenanza 2197-CM-11.  
 Nota N° 0174-1-12 del Interventor del Departamento Provincial de Aguas, Ing. Ernesto A. Pasarón, solicitando cesión de tierras.  
 Nota N° 062-S.D.E.-12 de la Secretaría de Desarrollo Estratégico.  
 Plancheta Mzs. 19-3-A-203; 213 y 214.

**FUNDAMENTOS**

Por Ordenanza 52-I-73 se declaró de Utilidad Pública el lote de la Mz. E (actual 19-3-A-203-01 propiedad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche) y las mitades Norte de las Mzs. D y F (actuales 19-3-A-213-01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08 y 18) y 19-3-A-214-01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; y 18, todos ellos de dominio particular), para la construcción de un complejo destinado al tratamiento de líquidos cloacales; el artículo 2° de la norma citada solicitaba la aprobación del Gobierno de Río Negro y se le pedía proceder a la expropiación.

Posteriormente se dicta la Ordenanza 96-I-77 en función de haberse vencido los términos legales para la promoción de los juicios de expropiación.

Por Ley 1347 de fecha 3 de Enero de 1979 se declararon de Utilidad Pública y sujetas a expropiación las Mitades Norte de las Mzs. D y F (19-3-A-213 y 214).

Por Ordenanza 26-I-79 la Municipalidad de San Carlos de Bariloche cede a título gratuito a Obras Sanitarias de la Nación el inmueble designado catastralmente 19-3-A-203-01 para ser destinada al complejo de tratamiento de líquidos cloacales.

Posteriormente, los Ingenieros N. Torres y E. Guimarey del Departamento Provincial de Aguas, a principios del mes de Abril de 1980 en una visita a esta ciudad comprobaron que la tierra disponible es decir la Mz. E (hoy 19-3-A-203) y las mitades Norte de las Mzs. D y F (actuales 19-3-A-213 y 214) resultaban insuficientes teniendo en cuenta el proyecto, conceptos que reiteró el entonces Superintendente General de Departamento Provincial de Aguas, Ing. Alfredo Carbajal mediante Nota N° 098-SG de fecha 15 de Mayo de 1980, en la que solicitaba se iniciaran las actuaciones para proceder a la expropiación de las mitades Sur de las Mzs. D y F (19-3-A-213 y 214).

Adoptando idéntico temperamento del trámite de la primera expropiación se sancionó la Ordenanza 55-I-80 declarando de Utilidad Pública las mitades Sur de las Mzs. D y F, (actuales 19-3-A-213-09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16 y 17 y 19-3-A-214-09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16 y 17) para ser afectadas al complejo de tratamiento de líquidos cloacales.

Por Ley 1495 de fecha 25 de Febrero de 1981 se Declaran de Utilidad Pública y Sujetas a expropiación las mitades Sur de las Ms. 19-3-A-213 y 214.

El Departamento Provincial de Aguas pretende regularizar la situación domnial de la zona donde se encuentra instalada la Planta Depuradora de Líquidos cloacales de San Carlos de Bariloche.

A dichos efectos el Departamento Provincial de Aguas realizó la expropiación de la totalidad de las parcelas que componen las Manzanas 213 y 214, ambas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A, logrando las escrituras traslativas de dominio de las mismas.

Para la culminación de la regularización domnial el Departamento Provincial de Aguas encargó la ejecución del plano de Mensura para promover la desafectación de calle pública que fuera Registrado por la Dirección general de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Río Negro bajo la característica Nº 290/11 con fecha 14 de Noviembre de 2011, mediante el que se generara la parcela designada catastralmente 19-3-A-203A-01 la que encierra una superficie total de ocho mil sesenta y cuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados (8064,88 m2).

Las instalaciones se encuentran construidas en las Mzs. 203; 213 y 214, todas del Distrito Catastral 19- Circunscripción 3- Sección A y calles que separan las mismas, calles que corresponde agregar nunca fueron abiertas al uso público.

El Departamento Provincial de Aguas se encuentra gestionando un préstamo ante el Banco Mundial para la "Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos cloacales de San Carlos de Bariloche".

La Unificación de todas las parcelas que conforman las Mzs. 203; 213 y 214 todas del Distrito catastral 19- Circunscripción 3- Sección A incluido la superficie de las calles que las separan, es requisito exigido por la Unidad Ejecutora del Banco Mundial, en su calidad de entidad crediticia de la obra mencionada.

Es de destacar que el resolver una situación de hecho que lleva varias décadas garantizará la operación de infraestructura de servicio público fundamental para nuestra ciudad.

**AUTOR:** Intendente Municipal, Cdor. Omar Goye

**COLABORADORES:** Secretario de Desarrollo Estratégico, Agrm. Raúl Oreste Braeckman; Jefe de Gabinete, Sr. Jorge González; Subsecretario de Gestión Urbana, Arq. Raúl Martiniau; Asesor Letrado, Dr. Rodrigo Garcia Spitzer; Ing. Gabriel Sorá y Agrm. Mario Lupiano.

El Proyecto original Nº /12, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2012, según consta en el Acta Nº 968/11. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el

Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARACTER DE**

### **ORDENANZA**

Art. 1º) – Se desafecta del Dominio Público Municipal la calle comprendida entre las Mzs. 19-3-A-203; 213 y 214, designada en el Plano de Mensura Característica Nº 290/11 Registrado por la Dirección Gral. de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Río Negro con fecha 14 de Noviembre de 2011 como parcela 19-3-A-203A-01, la que encierra una superficie total de 8064,80 m2 y se afecta al Dominio Privado Municipal.

Art. 2º) – La Municipalidad de San Carlos de Bariloche cede en carácter de donación al Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, la parcela mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º) - Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

Art. 4º) – Los gastos que demande el efectivo cumplimiento de la presente estarán a cargo del Departamento Provincial de Aguas.

Art. 5º) – Se procederá a la revocación de la cesión con cargo, sin necesidad de intimación o declaración previa alguna, no pudiendo el Departamento Provincial de Aguas de la Pcia. de Río Negro reclamar prestación o suma de dinero alguna a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en los siguientes supuestos:

a) Habiéndose constatado la afectación del inmueble con un destino u actividad distinta al establecido por la presente Ordenanza.

b) Si la Provincia de Río Negro cediera o vendiera el inmueble.

Art. 6º)- En los supuestos detallados en el artículo precedente, la Municipalidad recuperará la posesión y propiedad del inmueble en forma automática y las mejoras pasarán a integrar el haber municipal sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Provincia del Río Negro.

Art. 7º)- De forma.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de Mayo de 2012.-

Agrijm. RAUL ORESTE BRAECKMAN  
Secretario de Desarrollo Estratégico  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OMAR GOYE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S. C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI  
Secretario Privado  
Municipalidad S. C. de Bariloche